



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 412 -2010-ANA-ALA MANTARO

Huancayo, 11 OCT 2010

### VISTO;

La Solicitud con Nota de Envío N° 1052-2009-DRA/J de fecha 23 de setiembre del 2009, presentado por don Rigoberto Juvenal Bonilla Vilchez, peticionando delimitación de faja marginal; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios;

Que, según escrito del visto el administrado peticona delimitación de la faja marginal de la laguna Huascacocha, ubicado en el sector Huascacocha, anexo Santo Domingo de Cachi, distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca, departamento y región Junín, con fines de realizar el saneamiento físico – legal;

Que, en atención a la petición del recurrente, personal de la Administración Local de Agua Mantaro, luego de una inspección ocular in situ ha emitido el Informe N° 064-2010-ANA-ALA MANTARO/CBH de 27 de setiembre de 2010, concluyendo haber constatado la existencia de una laguna denominada “Huascacocha”, recomendando determinar la faja marginal de la laguna con un total de 09 hitos; elaborándose para tal efecto el Plano A-01 a escala 1/5,000 georeferenciado en coordenadas UTM (Datum PSAD '56), de acuerdo con el siguiente detalle;

CUADRO DE COORDENADAS UTM				
FAJA MARGINAL DE LA LAGUNA HUASCACOCHA				
SECTOR HUASCACOCHA-STO. DOMINGO DE CACHI-YANACANCHA - CHUPACA - JUNIN				
HITO	TRAMO	LONGITUD (m)	ESTE	NORTE
H-01	H-01-H-02	281,24	438072,2848	8645261,6931
H-02	H-02-H-03	248,63	437816,0559	8645377,6286
H-03	H-03-H-04	185,77	437604,1334	8645507,6551
H-04	H-04-H-05	214,59	437419,4843	8645528,0663
H-05	H-05-H-06	161,89	437204,9790	8645521,8964
H-06	H-06-H-07	234,37	437143,2181	8645671,5472
H-07	H-07-H-08	315,91	436963,2532	8645821,6906
H-08	H-08-H-09	187,44	436667,5965	8645932,9755
H-09	H-09-H-10	0,00	436512,1369	8646037,6924
PERIMETRO =		1.829,85	m.	

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el plano A-01 delimitándose la faja marginal de la laguna “Huascacocha”, ubicado en el sector Huascacocha, anexo Santo Domingo de Cachi, distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca, departamento y región Junín, conforme los parámetros técnicos descritos en el considerando precedente de la presente Resolución Administrativa;



En uso de las facultades conferidas al Administrador Local de Aguas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 006-2010-AG. "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" y encontrándose al amparo de la Resolución Jefatural N° 00015-2009-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el Plano A-01, de delimitación de un tramo de la faja marginal de la **laguna Huascacocha**, siendo el punto de inicio en el hito - 01 - en las coordenadas 438072.2848.00 m-E y 8645261.6931 m-N, continuando la numeración hasta el hito - 09 - en coordenadas 436512.1369 m-E y 8646037.6924 m-N, en una longitud de 1,829.85 ml., ubicado en el sector Huascacocha, anexo Santo Domingo de Cachi, distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca, departamento y región Junín, todo ellos en coordenadas UTM (Datum PSAD '56) georeferenciado en hitos, tal como se detalla en el plano perimétrico que se adjunta y que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Faja Marginal delimitada en concordancia a los dispositivos legales citados en la parte considerativa de la presente Resolución es propiedad del Estado e intangible, prohibiéndose su uso con fines agrícolas y asentamiento humano, debiendo el recurrente proceder a la señalización mediante hitos, según la cantidad y ubicación determinada en el plano que se adjunta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional del Agua, Registros Públicos de Huancayo, COFOPRI y a don Rigoberto Juvenal Bonilla Vílchez.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

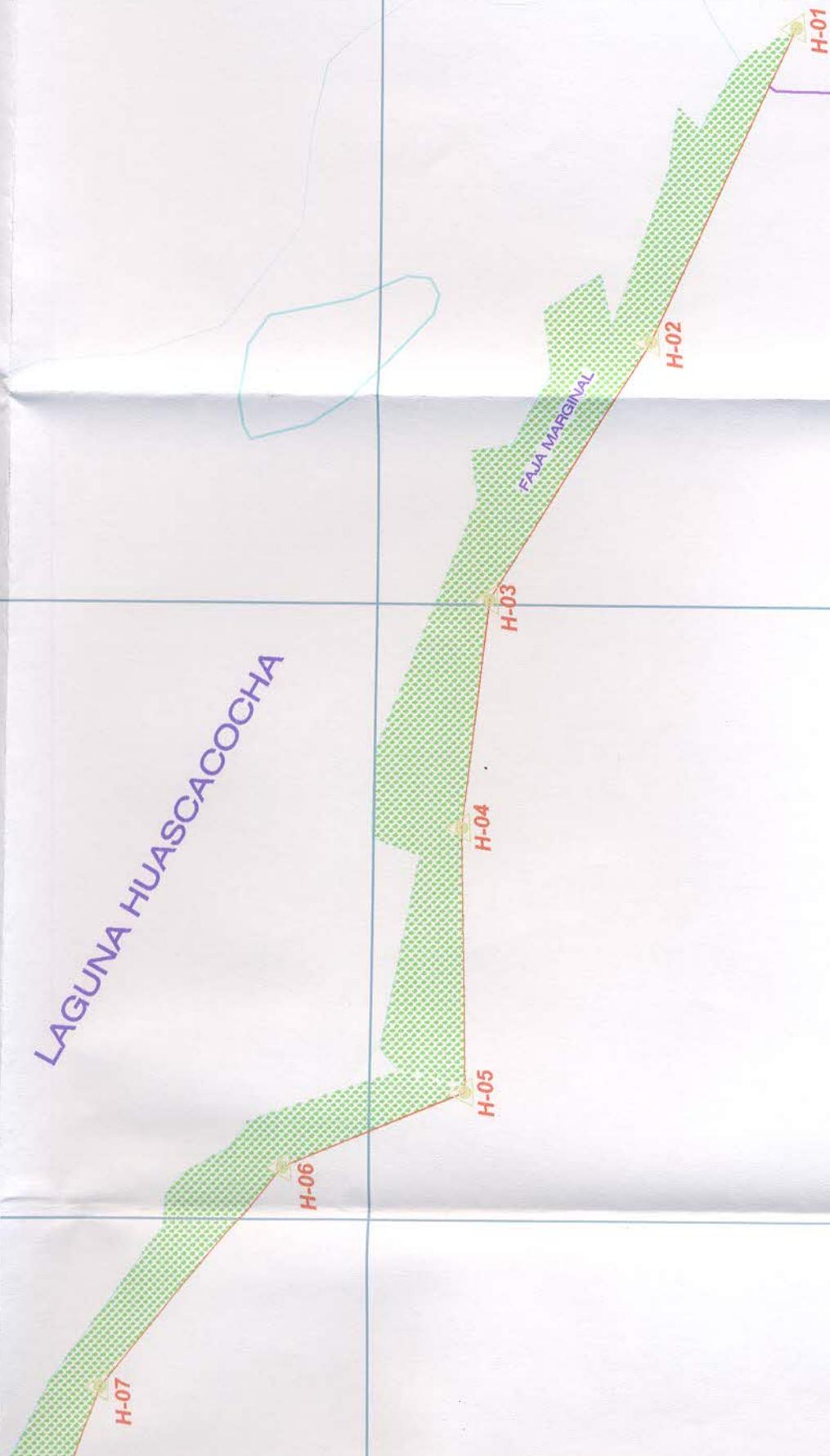


**Ing. GIOVANNI LENOKS VARGAS COCA**  
*Administrador Local de Agua Mantaro*

LAGUNA HUASCACOCHA



E = 438,100



Administración Local de Agua

Administración Nacional del Agua

Ministerio de Agricultura y Orientación Rural

Planos:

DELIMITACION DE FAJA MARGINAL DE LA LAGUNA HUASCACOCHA